

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DIF PILARES.

ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 18 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDO

Para el Gobierno de México, en el segundo piso de la Cuarta Transformación, el bienestar de las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad es prioridad. Por lo anterior el objetivo principal para el Sistema Nacional DIF (SNDIF) es contribuir a garantizar el cumplimiento de los derechos que se derivan de los artículos 3° y 4° Constitucionales y que se consolidan través de la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social (LAS), la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, entre otras, en coordinación con los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) y Sistemas Municipales DIF (SMDIF).

En concordancia, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 que establece cuatro ejes generales: Gobernanza con justicia y participación ciudadana; Desarrollo con bienestar y humanismo; Economía moral y trabajo; y Desarrollo sustentable. Estos ejes buscan garantizar el acceso a servicios de salud, reducir la desigualdad social y económica, e impulsar programas de capacitación y emprendimiento en comunidades rurales para fomentar el desarrollo económico y la inclusión social. En este contexto, el Programa DIF Pilares se alinea plenamente con dichos objetivos, ejerciendo acciones de promoción de la salud, la educación, la economía, la cultura y el deporte como ejes de acción orientados a contrarrestar los determinantes sociales que afectan a la población.

De manera complementaria, el programa se articula con el Programa Sectorial de Salud 2025-2030, que establece como prioridades la prevención de enfermedades, la atención integral de la salud mental y el fortalecimiento de la resiliencia comunitaria. Asimismo, se vincula con los compromisos internacionales asumidos por México en la Agenda 2030, particularmente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3, orientado a garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos. En este sentido, el Programa DIF Pilares contribuye a reducir la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante acciones de prevención, tratamiento y promoción de la salud, considerando su intervención desde la publicación de las presentes reglas hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que el 27 de abril de 2012 se publicó la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos. Entendiéndose como asistencia social, el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad

dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, encaminadas a una vida plena y productiva dentro de un marco de corresponsabilidad temporalidad y selectividad.

Dentro del periodo de Gobierno Estatal comprendido entre 2023 y 2029, y de acuerdo a su estructura, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza forma parte del eje rector 3 Desarrollo Humano, para cumplir eficientemente con lo establecido en la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Todo ello, a efecto de dar cumplimiento con eficacia y eficiencia a las tareas de asistencia social que permiten erradicar la desnutrición, prevenir enfermedades crónico-degenerativas y debilitantes, violencia intrafamiliar, discriminación y adicciones, entre otros temas que quebrantan la estabilidad y bienestar de los ciudadanos, logrando así un impacto positivo en los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo y en planteamientos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y 10 por la Infancia, iniciativa del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México (UNICEF).

Además, el Plan Estatal de Desarrollo en su eje rector 3 Desarrollo Humano, así como en su objetivo específico 3.3 mejorar la calidad de vida de nuestra gente vulnerable, establece en la estrategia 3.3.3 efficientar los programas de atención alimentaria dirigidos a niñas y niños de 0 a 5 años y a estudiantes de educación básica en situación de vulnerabilidad; respecto al Programa Especial de Asistencia Social, cuenta con el objetivo 3.5 asegurar una alimentación saludable para niñas, niños y adolescentes en situación vulnerable, así como de mujeres embarazadas o en lactancia.

Además, el Plan Estatal de Desarrollo de Coahuila de Zaragoza, en su Eje Rector 3 “Desarrollo Humano” y en el objetivo específico 3.3 “Mejorar la calidad de vida de nuestra gente vulnerable”, establece estrategias orientadas a la formación y atención integral de las personas, con especial énfasis en quienes enfrentan situaciones de vulnerabilidad, conflicto, violencia o rezago social.

En este sentido, el Programa DIF Pilares tiene como propósito brindar servicios de salud, actividades de recreación, deportes, apoyo educativo, y capacitación para el empleo y el autoempleo, dirigido principalmente a niñas, niños, adolescentes y familias que habitan en zonas con alto grado de vulnerabilidad. Su finalidad es fortalecer la cohesión social y generar oportunidades de desarrollo humano que contribuyan a la inclusión y al bienestar de estos sectores.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió el día 27 de marzo de 2026, el acuerdo 02/2026 en el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa DIF Pilares.

Por todo lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DIF PILARES 2026

ARTICULO ÚNICO. - Se aprueban y emiten las Reglas de Operación del Programa DIF Pilares, vigentes para el ejercicio fiscal 2026:

Marco jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 1°, 2° apartado B, 4° y 27° fracción XX, entre otros.
- Ley General de Salud: Artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213, entre otros.
- Ley General de Desarrollo Social: Artículos 3° fracción VII, 6°, 14 Fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII, entre otros.
- Ley General de Educación: Artículo 41°.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Artículos 36, 37, 39, 50 fracciones I y VIII, 53 y 116 fracción XIV, entre otros.
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Artículo 5, entre otros.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111, entre otros.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49, entre otros.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación: Artículo 2°, fracción V, entre otros.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: Objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.1, 4.2, 4.7, objetivo 5, metas 5.4, 5.5, objetivo 10, metas 10.2, 10.3, 10.4, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7, 16.b, y objetivo 17, meta 17.17, entre otros.
- Plan Nacional de Desarrollo 2024-2029.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2026: Tomo IV, Ramo General 33.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza (artículos 6, 8, 9, 10).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

1. Introducción

El 25 de septiembre del 2015, los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual consiste en 17 objetivos con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico, a cumplir para el año 2030, con el fin de implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia.

Desde su aprobación, México ha adoptado la Agenda desde el nivel federal hasta subnacional, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones, y buscando contribuir a los distintos ODS de forma transversal, inclusiva e interinstitucional.

Ahora bien, a casi 10 años de la definición de la Agenda 2030, la Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2024, denominada Pacto para el Futuro, reafirma el compromiso permanente de los Estados con dicha agenda, exhortando a acelerar con urgencia los progresos hacia la consecución de los Objetivos, mediante políticas concretas y prestando especial atención a las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad. Este nuevo Pacto considera 56 acciones de desarrollo sostenible y gobernanza global, entre las que destacan:

- Acción 3. Pondremos fin al hambre y eliminaremos la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición. Ayudar a los países y las comunidades afectados por la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición mediante una acción coordinada que incluya suministros

alimentarios de emergencia, programas, financiación y apoyo a la producción agrícola, aumentando la resiliencia nacional frente a las perturbaciones y velando por que las cadenas de suministro alimentario y agrícola funcionen y los mercados y los cauces comerciales sigan siendo libres y accesibles

• Acción 8. Lograremos la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas como contribución decisiva para avanzar en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas

a) Empezar acciones audaces, ambiciosas, aceleradas, justas y transformativas para que todas las mujeres y niñas disfruten plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales

b) Eliminar urgentemente todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden lograr la igualdad de género y asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisivos en la vida política, económica y pública [...]

c) Aumentar significativamente las inversiones para eliminar la brecha de género, incluso en la economía del cuidado y del apoyo, reconociendo el vínculo que existe entre la pobreza y la desigualdad de género y la necesidad de reforzar el apoyo a las instituciones en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres Desde su aprobación, México ha adoptado la Agenda desde el nivel federal hasta subnacional, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones y buscando contribuir a los distintos ODS de forma transversal, inclusiva e interinstitucional. El día de hoy, el Estado mexicano se suma al llamado de reforzar las acciones para dar cumplimiento a la Agenda 2030, reconociendo a las infancias, juventudes y mujeres como agentes activos de cambio.

Desde el SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), se impulsa el cumplimiento de la Agenda 2030 mediante los criterios establecidos en la EIASADC 2026. Adicionalmente, la coordinación entre el SNDIF, los SEDIF y SMDIF, con distintas agencias del Sistema de las Naciones Unidas en México, también contribuyen al cumplimiento de la Agenda.

Coahuila es uno de los estados más grandes de México, con una población diversa distribuida en áreas urbanas y rurales. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, aproximadamente el 26.5% de la población es menor de 18 años, lo que coloca a la entidad en el 15º lugar nacional en población infantil y adolescente, ocupando el 8º lugar en porcentaje de madres adolescentes (INEGI, 2021).

En materia de riesgos, se ubica en el 9º lugar nacional en casos de violencia sexual contra menores atendidos en hospitales y en el 11º lugar en feminicidios de mujeres de 0 a 17 años. Entre 2020 y 2021 se observó un incremento en la atención de niñas, niños y adolescentes por violencia familiar, sexual y física en instituciones de salud.

La deserción escolar se manifiesta con mayor intensidad en el nivel medio superior, influida por factores como la falta de recursos económicos, el embarazo adolescente y el consumo de drogas. En muchos casos, los jóvenes interrumpen sus estudios para contribuir al sustento familiar, lo que perpetúa ciclos de pobreza y limita sus oportunidades de desarrollo.

En el ámbito de las adicciones y la salud mental, el consumo de sustancias psicoactivas constituye un desafío creciente, relacionado con la violencia y el abandono escolar. Esta problemática se acentúa en zonas conurbanas y asentamientos irregulares, donde las limitaciones económicas y la escasez de oportunidades de empleo y capacitación generan mayores condiciones de vulnerabilidad.

Ante este panorama, Coahuila enfrenta el reto de fortalecer la cohesión social y construir resiliencia frente a problemáticas estructurales.

Para ello, se propone una atención integral que incluya la ampliación y mejora de los servicios de salud, acciones para prevenir la deserción escolar, programas de capacitación orientados al empleo y al autoempleo, así como la creación de condiciones que favorezcan el bienestar de niñas, niños, adolescentes y sus familias. Estas medidas buscan no solo atender las situaciones de riesgo, sino también abrir oportunidades que impulsen el desarrollo pleno de la juventud y el fortalecimiento comunitario.

En este marco, el Programa DIF Pilares, operado en los Centros de Desarrollo Comunitario, por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene como propósito promover la formación y atención integral de las personas, con especial énfasis en quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad; a través de servicios de salud, actividades educativas, recreativas, talleres de capacitación para el empleo y el autoempleo, así como acciones culturales y deportivas, con el objetivo de fortalecer la cohesión y el tejido social, brindando herramientas que permitan a niñas, niños, adolescentes y familias superar condiciones de rezago y avanzar hacia la inclusión y el bienestar comunitario.

2. Antecedentes

La presente administración impulsa procesos de fortalecimiento del desarrollo comunitario con enfoque en la promoción de la salud comunitaria, fortaleciendo coordinaciones para allegar apoyos y beneficios mediante la intervención institucional directa, enfocando los objetivos al desarrollo de capacidades y necesidades, congruentes con lo establecido en la Ley General de Salud (LGS), que reglamenta el derecho a la protección de la salud de toda persona, y cuya finalidad es alcanzar su bienestar físico, mental y la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida.

La Ley General de Salud, además, caracteriza a los servicios de salud en tres tipos, uno de ellos es el de Asistencia Social, definiéndose como el conjunto de acciones orientadas a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que limitan el desarrollo integral del individuo, lo que comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.

La intervención a través del Programa DIF Pilares se desarrolla con una perspectiva comunitaria de abordaje, que constituye el mandato específico y el espacio de actuación en el campo de la promoción de la salud, alineado a lo estipulado en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, iniciando su operación en la entidad federativa durante el presente ejercicio fiscal 2026.

En cumplimiento con la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026, se instituye el programa '**DIF PILARES**'. Esta iniciativa tiene como objetivo elevar los niveles de bienestar mediante servicios sociales que promueven la convivencia familiar y comunitaria. El programa está diseñado para fortalecer el tejido social y garantizar el derecho a la educación, el descanso y el esparcimiento de la población en situación de vulnerabilidad.

La creación de este programa responde a la necesidad urgente de atender a la población en situación de pobreza y rezago educativo. El proyecto prioriza la mitigación de carencias críticas: acceso a servicios de salud, seguridad social, servicios básicos de vivienda y alimentación de calidad. Asimismo, busca reducir las brechas de desigualdad socioeconómica mediante un enfoque intergeneracional, reconociendo este vínculo como un pilar fundamental para la cohesión social y la mejora de la calidad de vida en las comunidades más vulnerables.

3. Glosario de términos

Para los efectos del Programa de DIF Pilares, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares. Espacio físico que ofrecerá una red de servicios a la comunidad, convocando la participación de la ciudadanía; para fines de este programa, en base a los cuatro modelos estipulados en la EIASADC 2026, que podrían ofrecer salón de usos múltiples, espacios abiertos, salones educativos o para talleres, comedor comunitario, espacios para la atención de personas mayores, de atención infantil y/o consultorio integral de salud.

Los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES impulsarán procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de la población, a través de una red de servicios que promueve la autonomía, la economía, la educación, el deporte y la cultura. De esta manera, se generan lazos sociales y se contribuye a la disminución de las incidencias de conductas delictivas en los entornos de cada centro.

Eje de Construcción de Paz: Diseñar y ejecutar acciones desde los centros que fortalezcan el tejido social al fomentar la identidad, el sentido de pertenencia y la convivencia pacífica, impulsando una cultura de paz, respeto y diálogo que trascienda sus espacios y contribuya a contrarrestar la desintegración social, generando entornos más seguros y solidarios.

Eje de Derechos Humanos: Asegurar que todas las acciones al interior de los centros promuevan, respeten y protejan la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, fomentando entornos justos e inclusivos.

Eje de Equidad de Género: Incorporar la perspectiva de género en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades y talleres, eliminando brechas de desigualdad y propiciando la participación equitativa de mujeres y hombres.

Eje de Sustentabilidad: Promover acciones responsables con el medio ambiente y el uso racional de los recursos, integrando ecotecnias que contribuyan al aprovechamiento de los recursos naturales de forma eficiente, y prácticas verdes que reduzcan el impacto ambiental, tanto en la gestión y operación de los centros, como en sus diversas actividades, talleres y servicios.

Organización y participación comunitaria. Proceso impulsado desde un enfoque basado en los derechos humanos, para propiciar la organización y participación individual y colectiva, con el fin de impulsar acciones de mejoramiento de la salud, educación, economía, cultura y deporte como ejes de acción, orientados a contrarrestar los determinantes sociales de la salud que afectan a la población.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidos los programas y apoyos del Programa Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.

Capacitación. Conjunto de acciones formativas como talleres orientados al desarrollo de habilidades para el autoempleo, la inserción laboral y la generación de recursos económicos. Incluyendo talleres lúdicos (como pintura) y culturales (como guitarra), que buscan fortalecer las capacidades individuales y comunitarias, promover la creatividad y fomentar la cohesión social.

Comunidad. Núcleo de población integrado por familias e individuos que habitan colonias, zonas conurbanas, asentamientos irregulares o áreas urbanas con distintos niveles de vulnerabilidad. Para fines del Programa DIF Pilares, la comunidad constituye el eje central de acción, orientado a fortalecer la cohesión social, brindando servicios integrales que permitan superar condiciones de rezago, construir entornos más seguros y solidarios que favorezcan el bienestar y el desarrollo integral de sus familias y sus integrantes.

Corresponsabilidad tripartita. Para efectos de este programa, se refiere a la colaboración y participación conjunta de instituciones federal, estatal y municipal en la planificación, ejecución y evaluación de los centros.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convenio de Colaboración. Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales DIF, para la operación del Programa DIF Pilares, seguimiento de las acciones y corresponsabilidad.

Desarrollo Comunitario. Proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

Determinantes sociales de la salud. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas. Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades sanitarias, esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria.

Diagnóstico de necesidades. Cédula con datos de identificación del área de intervención, como el contexto socioeconómico, comunitario y cultural, determinantes sociales de la salud así como problemáticas identificadas con evidencia que respalden el análisis de pertinencia del programa.

DGADC. Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Ejes. Componentes sociales fundamentales para construir, por sí mismos, oportunidades de crecimiento y desarrollo, permitiendo a los beneficiarios tomar control sobre su condición de vida.

EIASADC. - Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Encuesta de satisfacción de los apoyos recibidos. Es el instrumento de evaluación, a través del cual los beneficiarios manifiestan su conformidad o inconformidad con los apoyos recibidos.

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Memoria descriptiva. Documento que permitirá que todas las partes involucradas tengan claridad sobre lo que implica el proyecto, fortaleciendo los procesos de planeación, seguimiento y supervisión del programa, para facilitar la toma de decisiones y la implementación de acciones que generen impactos efectivos y orientados a los objetivos planteados.

Padrón de población beneficiaria. Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente apoyos presupuestarios, por haber cumplido con los criterios de

elegibilidad y los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate.

Pilares de intervención.

PEA DC. Programa Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

PED. Plan Estatal de Desarrollo.

Pilares de intervención del Programa DIF Pilares: Constituyen los soportes fundamentales del programa y definen las líneas estratégicas que orientan su operación. Estos pilares son la estructura rectora sobre la que se sustenta la intervención, al fortalecer las capacidades individuales y colectivas desde diversas dimensiones del desarrollo humano, con el fin de promover el bienestar integral y la cohesión social en las comunidades. Salud, Educación, Economía, Deporte y Cultura.

Población Atendida. Son las personas, familias y comunidades beneficiadas que reciben de manera directa los servicios y apoyos del Programa DIF Pilares, en los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares. La población atendida cumple con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables, priorizando a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Salud Comunitaria. Se refiere a la combinación de habilidades, conocimientos, creencias y ciencias, dirigidas al mantenimiento y mejora de la salud de todas las personas de la comunidad; a través de la acción colectiva o social, encaminadas al bienestar físico, mental y social.

SEDIF. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFIRC. Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

SMDIF. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

VC. Vigilancia Ciudadana. Es la representación voluntaria de los/las beneficiarias/os del Programa de DIF Pilares; que promueve la participación y vigilancia de los recursos públicos asignados en los CDC. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas.

4. Objetivo

Promover la formación y atención integral de las personas, con especial énfasis en quienes enfrentan alguna situación de vulnerabilidad, a través de la revitalización de Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares, que fortalezcan la cohesión y el tejido social.

4.1. Objetivos específicos

- Fortalecer las capacidades personales y comunitarias mediante acciones formativas, recreativas y culturales, mediante talleres y actividades que contribuyan al desarrollo integral de las personas usuarias.
- Impulsar la atención comunitaria a través de servicios que contribuyan al bienestar físico, emocional y social de las personas, especialmente de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Ampliar la cobertura y calidad de los servicios de atención social, priorizando a personas en situación de vulnerabilidad.
- Reactivar y consolidar los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) como lugares seguros, accesibles y funcionales para el cuidado de la salud, el aprendizaje, la atención social y la convivencia, mediante el fortalecimiento de su infraestructura, equipamiento y operación.

5. Cobertura

Los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, buscan generar lazos sociales fuertes y sanos, que contribuyan de raíz a la disminución de conductas delictivas en los entornos de cada centro, creando comunidades más unidas y resilientes que garanticen su bienestar.

Para el ejercicio 2026, el Programa DIF Pilares se trabajará en Cinco Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) ubicados en la zona Urbana del Municipio de Saltillo, localizado en la región sureste del Estado de Coahuila de Zaragoza:

- CDC Diana Laura, Colonia Diana Laura.
- CDC Nueva Tlaxcala, Colonia Nueva Tlaxcala.
- CDC Pueblo Insurgente, Colonia Pueblo Insurgente.
- CDC Valencia, Colonia Valencia.
- CDC Valle Verde, Colonia Valle Verde.

6. Población y focalización

6.1. Población potencial

Todas las personas usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y espacios similares existentes en las 32 entidades federativas de México, operados por los Sistemas Estatales o Municipales DIF, así como por instituciones públicas o dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal.

Población total de Coahuila 3,146,771, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI.

Habitantes de localidades urbanas de las Zonas de Atención Prioritaria según CONEVAL.

6.2. Población objetivo

Todas las personas usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y espacios similares existentes en la entidad federativas, operados por los Sistemas Estatales o Municipales DIF, así como por instituciones públicas o dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal, priorizando a quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad.

23,500 personas habitantes de zonas urbanas, en las colonias Diana Laura (4,500), Nueva Tlaxcala (3,800), Pueblo Insurgente (5,200), Valencia (4,000) y Valle Verde (6,000), clasificadas como Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) por la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, con base en los criterios técnicos establecidos por el CONEVAL.

6.3. Criterios de focalización

- Centros ubicados en municipios con alto o muy alto índice de rezago social, conforme al índice de CONEVAL 2020, o en localidades cercanas.
- Personas en situación de vulnerabilidad, incluyendo mujeres, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y quienes padecen enfermedades crónico-degenerativas que habiten en municipios prioritarios contemplados en la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, o en zonas aledañas.
- Zonas con problemáticas comunitarias específicas, como el descuido de la salud física, mental y nutricional, la deserción escolar, la violencia familiar y otras condiciones que requieran atención integral, siempre en el marco de las zonas clasificadas como ZAP.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

- Pertener a poblaciones con rezago social, y/o en condiciones extraordinarias, basado en indicadores como la pobreza, carencia alimentaria, falta de acceso a servicios de salud, educación y vivienda digna, clasificadas como Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).
- Poblaciones, zonas o colonias suburbanas en condiciones de vulnerabilidad, considerando personas en situación de vulnerabilidad, incluyendo mujeres embarazadas, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y quienes padecen enfermedades crónico-degenerativas, que enfrentan mayores dificultades y necesidades de apoyo. Ofreciendo atención a toda la población, priorizando a quienes enfrentan alguna situación de vulnerabilidad.
- Zonas conurbanas o colonias con familias en situación de conflicto y desintegración, con niñas, niños y adolescentes sin acceso a educación formal o con antecedentes de deserción escolar. En condiciones de violencia, ausencia de formación en valores cívicos y con exposición a actividades delictivas, priorizando a quienes enfrentan a alguna situación de vulnerabilidad.

- El centro deberá estar ubicado en zonas con altos índices de violencia, desintegración familiar o falta de oferta educativa y cultural (según datos de la Secretaría de Seguridad y el Censo INEGI 2020).
- El centro deberá ser un espacio de fácil acceso para la comunidad (preferentemente a distancia de caminata), sin barreras físicas que impidan la entrada a personas con discapacidad o adultos mayores.
- El centro deberá de contar con los espacios físicos necesarios para desarrollar las actividades del programa DIF Pilares

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

- Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.
- Análisis de la ubicación geográfica y condiciones de rezago de las zonas, para determinarlas como prioritarias de atención.
- Existencia de un espacio físico, propiedad gubernamental estatal o municipal, adaptable a las necesidades de operatividad del Programa.
- Personas habitantes de zonas prioritarias, considerando a quienes enfrentan alguna situación de vulnerabilidad, incluyendo mujeres embarazadas, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y quienes padecen enfermedades crónico-degenerativas, que enfrentan mayores dificultades y necesidades de apoyo.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

Fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas desde diversas dimensiones del desarrollo humano, con el fin de promover el bienestar integral y la cohesión social en las comunidades.

1. **Pilar de Intervención Salud:** Promover el bienestar físico, mental y emocional, individual y colectivo, a través de la prevención y orientación para fomentar hábitos saludables, de la atención primaria y otras acciones complementarias orientadas a este fin.

Líneas de atención: atención médica, psicológica, nutricional, pláticas sobre salud sexual, mental, manejo de emociones y prevención de adicciones.

2. **Pilar de Intervención Educación:** Reducir el rezago educativo y fortalecer las capacidades individuales mediante el aprendizaje continuo, el acceso a la ciencia y tecnología, y el desarrollo de habilidades para la vida.

Líneas de atención: alfabetización para jóvenes y adultos, asesorías académicas, talleres de habilidades digitales, comunicación, liderazgo, educación financiera y para la salud, entre otros.

3. **Pilar de Intervención Economía:** Fortalecer la economía familiar y comunitaria a través de capacitaciones que impulsen el autoempleo, el emprendimiento y el desempeño de oficios que mejoren los ingresos y promuevan el desarrollo local.

Líneas de atención: talleres de cocina, repostería, barbería y de emprendimiento, entre otros.

4. Pilar de Intervención Deporte: Promover la actividad física y la recreación como medios para la salud, la convivencia, recreación y el bienestar integral, fomentando estilos de vida activos e inclusivos.

Líneas de atención: clases de fútbol, básquetbol, box, karate, taekwondo, zumba, entre otros.

5. Pilar de intervención Cultura: Fortalecer la identidad, la cohesión social y el sentido de pertenencia de la comunidad a través del reconocimiento, la preservación y la promoción de sus tradiciones, promoviendo la creatividad y sus manifestaciones culturales y artísticas.

Línea de atención: talleres de música, pintura, entre otros.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Apoyos otorgados durante el ejercicio fiscal 2026, en base a los cinco pilares de intervención: Educación, Deporte, Salud, Cultura y Economía, en base a la necesidad individual y tipo de apoyo requerido.

Los apoyos y servicios ofertados se proyectan por tema y ciclos de duración determinada (ejemplo: 40 horas, 120 horas), con horarios establecidos y calendarizados dentro del ejercicio fiscal 2026, en periodos específicos que responden al presupuesto autorizado y a los insumos/equipos disponibles.

La programación de los ciclos se podrá ajustar de acuerdo con el dinamismo de la comunidad y la respuesta de la población, garantizando atención a toda la población y priorizando a quienes enfrentan alguna situación de vulnerabilidad:

- Atención personalizada con equidad, inclusión e igualdad de género.
- Consultas y/o servicios de Salud, incluyendo el cuidado de la salud física, nutricional, mental, y emocional.
- Capacitaciones y talleres de emprendimiento económico, educativo, cultural y de salud; con un enfoque pedagógico, de inclusión social, así como una cultura de paz. Con una duración determinada de acuerdo a la naturaleza del taller y los temas a abordar.
- Acceso al uso equipos tecnológicos.
- Pláticas de orientación familiar.
- Comedores comunitarios
- Instalaciones adecuadas o acondicionadas para la elaboración de productos alimentarios, artesanales, textiles, etc.
- Disposición eventual de espacios para la instalación de tianguis.

7.3. Criterios de selección para los insumos

Para llevar a cabo las acciones de habilitación, rehabilitación y equipamiento, se deberán tomar en cuenta aspectos fundamentales como la funcionalidad, durabilidad y pertinencia de los bienes a adquirir, garantizando su contribución a los objetivos de los centros.

Se realizará una proyección de mantenimiento preventivo y correctivo que permita conservar en eficientes condiciones el equipamiento, mobiliario e infraestructura, asegurando su sostenibilidad en el tiempo.

En apego a los principios de eficiencia y racionalidad del gasto público, se priorizará el arrendamiento sobre la compra definitiva en el caso de bienes cuyo uso sea temporal, especializado o sujeto a constante actualización tecnológica. Contribuyendo a optimizar los recursos y garantizando que el equipamiento disponible responda adecuadamente a las necesidades de los centros y de la población atendida.

8. Acciones transversales

La planeación y ejecución del desarrollo comunitario deberá partir de un enfoque de interseccionalidad, es decir, entender y empatizar con las diferentes formas de desigualdad, precariedad y/o desventajas socioeconómicas, culturales y estructurales que enfrenta la población y con base en ello lograr mayor eficiencia y evitar soluciones unitarias y generales.

El bienestar de las comunidades se logra al propiciar entornos de convivencia a través del respeto, la inclusión, la tolerancia y el diálogo, lo que favorece la cooperación para atender sus problemáticas y satisfacer sus necesidades de forma organizada, fortaleciendo así la cohesión social, la identidad y el sentido de pertenencia.

En cuanto a organización y participación comunitaria, en los Centros de Desarrollo Comunitario se fomenta la participación proactiva de los beneficiarios, reconocimiento de sus necesidades y el compromiso de actuación en consecuencia, para el mejoramiento de su condición; promoviendo de esta forma el empoderamiento y la cohesión social.

Respecto a las acciones de capacitación, diseñadas para mejorar las aptitudes, habilidades y conocimientos de las personas, además de favorecer sus opciones productivas, se abordan temas de salud emocional, actividades recreativas y derechos humanos, proporcionando herramientas integrales para el bienestar personal y colectivo. Este enfoque holístico no solo promueve el desarrollo económico, sino también la resiliencia emocional, la cohesión social y el ejercicio pleno de los derechos, contribuyendo a condiciones de vida más justas y equitativas.

En el ámbito de la orientación y educación alimentaria, se fomenta la formación de hábitos alimentarios saludables mediante la sensibilización y capacitación de madres de familia, destacando la importancia de una alimentación balanceada y el consumo de alimentos nutritivos en la salud.

Para el ejercicio fiscal 2026, se plantea como prioridad para el Gobierno de México, la puesta en marcha de una estrategia interinstitucional dirigida a las y los jóvenes, con la colaboración de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar, así como de los Sistemas DIF.

- La Secretaría de Gobernación realiza trabajo territorial para la identificación de zonas y población susceptible de apoyo.
- Becas Bienestar, impulsará la apertura de ciber escuelas, por ser espacios de aprendizaje virtual donde la tecnología y la educación se unen para que las y los jóvenes, continúen y concluyan sus estudios con flexibilidad, así mismo, promoverán la impartición de cursos en línea y talleres, así como la realización de trámites digitales.
- El SNDIF a través de los SEDIF, coadyuvarán con la identificación de centros de desarrollo comunitario o espacios similares, que cuenten con la infraestructura necesaria a fin de impulsar en dichos inmuebles, las actividades antes mencionadas con la orientación y apoyo de la CONADE y Becas Bienestar.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Personas beneficiarias del Programa DIF Pilares.

9.1 Derechos.

- Acceso Igualitario: Derecho a participar en todas las actividades, talleres y programas ofertados sin discriminación por género, edad, religión, condición económica, discapacidad o cualquier otra condición.
- Atención Integral: Derecho a recibir atención integral que incluya servicios educativos, de salud, culturales, deportivos y económicos.
- Privacidad y Confidencialidad: Derecho a que sus datos personales y su participación en el programa se mantengan confidenciales.
- Asesoría y Apoyo: Derecho a recibir asesoría y apoyo de profesionales capacitados en todas las áreas cubiertas por el programa.
- Participación Activa: Derecho a participar activamente en la toma de decisiones sobre las actividades y servicios ofrecidos, incluyendo la evaluación y retroalimentación.
- Condiciones Dignas: Derecho a recibir servicios en condiciones dignas, seguras y accesibles.

9.2 Obligaciones.

- Participación activa: Participar activamente en las actividades, talleres y programas, y contribuir con su experiencia y conocimiento.
- Respeto y convivencia: Mantener una actitud de respeto y convivencia pacífica con otros beneficiarios y el personal del programa.
- Cumplimiento de las normas: Seguir y respetar el reglamento y regulaciones establecidas por el programa para asegurar un ambiente seguro y efectivo para todos.
- Colaboración: Colaborar con el personal del programa en el seguimiento y evaluación de las actividades y servicios.

- Uso responsable de recursos: Hacer un uso responsable y eficiente de los recursos y materiales proporcionados por el programa.
- Compromiso con el aprendizaje: Mostrar un compromiso con el aprendizaje y desarrollo personal, aprovechando al máximo las oportunidades ofrecidas.

9.3 Sanciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el caso de que el SEDIF, SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o mal uso de los apoyos entregados por parte de algún beneficiario; se suspenderán los beneficios otorgados del Programa.

9.4 Derechos y obligaciones del SEDIF.

- I. Elaborar considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- II. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- III. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC.
- IV. Coordinar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participantes.
- V. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Asistencia Social V.I de acuerdo con la normatividad vigente.
- VI. Focalizar la población objetivo de cada programa, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en EIASADC.
- VII. Iniciar oportunamente la operación del programa y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- VIII. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa.
- X. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- XI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa.
- XII. Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.
- XIII. Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- XIV. Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.

- XV. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- XVI. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios
- XVII. Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC
- XVIII. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- XIX. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
- XX. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente
- XXI. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- XXII. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.
- XXIII. Utilizar los remanentes máximos en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- XXIV. Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- XXV. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026.
- XXVI. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC.
- XXVII. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia.
- XXVIII. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- XXIX. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.

- XXX. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- XXXI. Impulsar la instalación y uso de huertos pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables
- XXXII. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- XXXIII. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- XXXIV. Promover la lactancia materna exclusiva (cero a seis meses de vida) y continua (hasta los dos años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
- XXXV. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- XXXVI. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno
- XXXVII. Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- XXXVIII. Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.
- XXXIX. Las demás necesarias de acuerdo con lo previsto en la EIASADC, que se requieran para la oportuna y expedita consecución de los fines previstos en este instrumento.
- XL. Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

9.6 Sanciones.

- De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, el SNDIF suspenderá la entrega de apoyos.
- En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de los mismos, conforme a las presentes Reglas los proyectos aprobados, EIASADC y demás normativa aplicable, éstos deberán de

ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro del término de 15 días naturales, posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2026, incluyendo rendimientos financieros e intereses.

- El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del presente programa el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

SMDIF

9.7 Derechos.

- Presentación de propuestas para la consideración de comunidades en el universo de atención del Programa de DIF Pilares.
- Recibir capacitación sobre los objetivos, líneas de acción y operatividad del Programa.
- Realizar visitas de verificación y/o supervisión de acciones a los Centros de Desarrollo.

9.8 Obligaciones.

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Operar los programas descritos en la EIASADC, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de los programas de la EIASADC por parte del SEDIF.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

9.9 Sanciones.

- De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el caso de que el SEDIF, SMDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones, mal uso o incumplimiento en el ejercicio de los recursos, se suspenderá la entrega de apoyos.

10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

SEDIF.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza Opera, administra, ejecuta y supervisa el Programa DIF Pilares, en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

SMDIF.

El SEDIF Coahuila realizara una confronta de información con los SMDIF, para evitar que los apoyos se contrapongan o dupliquen en los beneficiarios, promoviendo una adecuada coordinación para la implementación y articulación de la operación del programa.

10.2 Instancia normativa estatal.

SEDIF.

Corresponde al SEDIF Coahuila la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Programa DIF Pilares en la entidad federativa, a través de la publicación de las presentes Reglas de Operación, las cuales se apegan a lo establecido en EIASADC vigente.

10.3 Instancia normativa federal.

SNDIF

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estructura Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

Con el objetivo de evitar duplicidades en la entrega de apoyos y garantizar una adecuada focalización de los recursos públicos, el SEDIF Coahuila, en coordinación con los SMDIF y otras dependencias estatales y federales, implementa diversos mecanismos de coordinación institucional.

Entre las principales acciones se encuentran:

- La participación en las mesas de trabajo de la Comisión Estatal de Desarrollo Social, en las cuales se analizan y revisan los programas sociales implementados en la entidad, con la finalidad de identificar posibles coincidencias en la atención de la población y establecer mecanismos de coordinación que eviten la duplicidad de apoyos. En estas reuniones, el SEDIF Coahuila participa

activamente y, en el caso de los programas alimentarios, coordina los trabajos de análisis y seguimiento.

- La integración y actualización permanente de los padrones de beneficiarios de los programas operados con recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social (FAM-AS), lo que permite identificar coincidencias en la atención de personas beneficiarias y fortalecer los procesos de verificación y validación de información.
- La coordinación con los SMDIF, quienes participan en los procesos de identificación, validación y seguimiento de la población beneficiaria, con base en los criterios de focalización establecidos en EIASADC y en las presentes Reglas de Operación.
- La revisión y análisis de la información de beneficiarios con otras dependencias y programas sociales, con el propósito de asegurar que los apoyos otorgados no se contrapongan ni generen duplicidades en la atención.

Es importante señalar que, de acuerdo con lo establecido en la EIASADC, los programas de asistencia social pueden articularse de manera complementaria, especialmente cuando la población objetivo se encuentra en situación de vulnerabilidad. En estos casos, la atención puede realizarse mediante diferentes programas que persigan objetivos coincidentes o complementarios, siempre que ello contribuya a mejorar las condiciones de bienestar de la población.

11.2. Convenios de Colaboración

Para la correcta operación del Programa DIF Pilares, el SEDIF Coahuila celebrará convenios de colaboración con los SMDIF o, en su caso, con las autoridades municipales correspondientes.

Estos convenios tienen como finalidad establecer los mecanismos de coordinación, responsabilidades y compromisos institucionales necesarios para la implementación, operación, seguimiento y supervisión del programa en los centros escolares beneficiados dentro de cada municipio.

Los convenios de colaboración se celebrarán en apego a la normatividad federal y estatal aplicable, así como a lo establecido en la EIASADC y en las presentes Reglas de Operación.

11.3. Colaboración

En los procesos de ejecución del Programa DIF Pilares se implementarán mecanismos de vinculación con los Sistemas Municipales DIF y con dependencias afines, con el propósito de gestionar la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad dentro de sus programas, apoyos y beneficios. Esta coordinación permitirá atender de manera específica las necesidades detectadas en la comunidad y canalizar los recursos hacia quienes requieren apoyo prioritario.

En concordancia con los principios de coordinación establecidos en la EIASADC 2026, el Programa de Alimentación Escolar fortalecerá su operación mediante la colaboración interinstitucional con dependencias de los tres órdenes de gobierno, así como con otros actores sociales, educativos y comunitarios que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa.

Los mecanismos de colaboración se desarrollan principalmente con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila (SEDU), Universidades a través de las siguientes acciones:

- Participar de forma conjunta en el diseño y aplicación de mecanismos y estrategias para la detección, selección, focalización y atención de las personas beneficiarias, con base en criterios de equidad, inclusión y prioridad social.
- Coordinar con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) las acciones de implementación, seguimiento y supervisión del programa en los centros beneficiados, fortaleciendo la operación territorial y el acompañamiento a la comunidad.
- Establecer coordinación con dependencias del sector salud y otras instancias públicas cuando sea necesario, para fortalecer las acciones de orientación alimentaria, promoción de hábitos saludables y vigilancia del estado nutricional de la población beneficiaria.
- Generar y compartir información e informes técnicos relacionados con la ejecución, seguimiento y evaluación del programa entre las instancias participantes, con el fin de contribuir a la mejora continua de la operación y al fortalecimiento de los resultados del programa.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

El SEDIF busca el fortalecimiento del Programa a través de convenios financieros con ayuntamientos y aportaciones estatales.

12. Mecánica de Operación

12.1 Proceso

El programa DIF PILARES se desarrollará en varias fases interconectadas para asegurar una implementación efectiva y sostenible. A continuación, se describen las fases de intervención del programa:

Como base de su proceso de ejecución y operación del Programa DIF Pilares, se desarrollará una memoria descriptiva, permitiendo que todas las partes involucradas tengan claridad sobre lo que implica el proyecto, con la finalidad de fortalecer los procesos de planeación, seguimiento y supervisión del programa y facilitar la toma de decisiones y la implementación de acciones que generen impactos efectivos y orientados a los objetivos planteados.

Fases de intervención

- Diagnóstico y planeación: Análisis de necesidades para realizar un diagnóstico integral de la comunidad para identificar sus necesidades y prioridades. Esto incluye la recopilación de datos socioeconómicos, entrevistas y talleres comunitarios de interés.

- Mapeo de recursos: Identificar los recursos disponibles en la comunidad, incluyendo infraestructura, servicios básicos, personal capacitado y apoyos existentes.
- Definición de objetivos y metas: Establecer objetivos claros y metas específicas que se alineen con las prioridades comunitarias y los objetivos del programa.

Diseño del Programa

- Planificación de actividades: Evaluación y condiciones de infraestructura disponible para la operación de Programa. Determinación de acciones y talleres específicos que aborden las necesidades identificadas en el diagnóstico, incluyendo materiales educativos y la planificación de eventos.
- Elaboración del presupuesto: Desarrollar un presupuesto detallado para el programa, de acuerdo a la infraestructura requerida y las actividades proyectadas, asegurando que los recursos se asignen de manera eficiente.
- Establecimiento de alianzas: Formar alianzas con otras instituciones, organizaciones y actores clave para fortalecer la implementación del programa.

Implementación del Programa

- Ejecución de actividades: Poner en marcha las actividades, servicios de atención y talleres planificados, asegurando la participación activa de la comunidad.
- Monitoreo continuo: Realizar un seguimiento continuo de las actividades, cumplimiento de metas y objetivos, evaluando su impacto y ajustando las estrategias según sea necesario.
- Capacitación del personal: Asegurar que el personal encargado de la implementación reciba la capacitación necesaria para llevar a cabo sus funciones de manera efectiva.

Evaluación y Retroalimentación

- Evaluación de resultados: Medir el impacto del programa a través de indicadores de desempeño y encuestas de satisfacción de forma periódica.
- Recopilación de Retroalimentación: Obtener retroalimentación de los beneficiarios y otros actores involucrados para identificar áreas de mejora.
- Ajuste de estrategias: Realizar ajustes y mejoras en el programa basados en la evaluación y retroalimentación recibida.

12.2 Ejecución

El proceso se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

1. Asignación del recurso

- El DIF Coahuila realiza la programación y asignación del recurso al Programa DIF Pilares, conforme a la publicación del Presupuesto de Egresos del Fondo de Asistencia Social (FAM-AS).
- Dichos recursos se destinan exclusivamente al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en las presentes Reglas de Operación.

2. Registro del proyecto y autorización

- El DIF Coahuila informa el Proyecto de Inversión a la Secretaría de Finanzas del Estado (SEFIN) mediante el Sistema Integral de Inversión Pública (SIIP), registrando la información técnica, física y financiera correspondiente.
- Una vez validado el proyecto, el SEDIF autoriza y aprueba los montos asignados a cada componente del programa.

3. Seguimiento físico y financiero

- El SEDIF, a través del SIIP, captura periódicamente los avances físicos y financieros, permitiendo la verificación del cumplimiento de metas, indicadores y resultados operativos.
- Se elaboran reportes de avance que integran la información de cobertura, distribución, equipamiento, capacitación y supervisión.

4. Ministración de recursos

- El SEDIF realiza mensualmente la Solicitud de Liberación de Recursos (SLR) ante la SEFIN, con base en los requerimientos operativos y el calendario de ejecución del programa.
- La SEFIN radica los recursos en la cuenta específica del fondo, asignada exclusivamente al Programa de Alimentación Escolar.

5. Aplicación y comprobación del gasto

- Los recursos ministrados se aplican de acuerdo con las normas de ejercicio, control y comprobación vigentes, garantizando su uso exclusivo para los fines autorizados.
- El SEDIF integra la documentación comprobatoria de gastos, respaldada con facturas, reportes y actas de entrega-recepción.

6. Cierre del ejercicio fiscal

- Al término del ejercicio, el SEDIF realiza el cierre presupuestal y contable del programa, consolidando los informes de avance físico-financiero y los resultados obtenidos.
- Se elaboran las correspondientes Actas de Entrega-Recepción.
- El cierre incluye la conciliación de recursos ejercidos, comprometidos y devengados, asegurando la correcta correspondencia con el calendario financiero del FAM-AS.

7. Recursos no devengados

- En caso de existir recursos no devengados o no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, el SEDIF procederá a su reintegro a la cuenta concentradora del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS), conforme a las disposiciones emitidas por la SEFIN y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Dichos recursos no podrán destinarse a fines distintos a los establecidos en el programa, ni transferirse a ejercicios subsecuentes sin la autorización formal correspondiente.

8. Transparencia y rendición de cuentas

- Todos los movimientos financieros y operativos se documentarán en expedientes físicos y electrónicos, asegurando la trazabilidad de los recursos.
- El SEDIF reportará periódicamente los avances y resultados a la SEFIN, al SNDIF y a las instancias fiscalizadoras competentes, garantizando la transparencia, rendición de cuentas y uso eficiente de los recursos públicos.

12.3 Causa de fuerza mayor

Cuando surja una eventualidad o situación extraordinaria, que ponga en riesgo a los beneficiarios o impida la operación del Programa de DIF Pilares aprobado; se postergará hasta donde la normatividad vigente lo permita. Evaluando el ajuste o modificación de la cobertura, tiempos de ejecución, duración o desarrollo de talleres, modalidades de la capacitación y entrega de los insumos autorizados. Realizando las modificaciones pertinentes a los mecanismos y protocolos de ejecución, en coordinación con el SMDIF y SNDIF, dando a conocer las medidas a emplear a través de medios electrónicos, telefónicos, físicos y mediante visitas directas a comunidad para su información y/o publicación.

Actualizando entonces, las presentes Reglas de Operación, modificando los puntos relevantes a la eventualidad, situación o condición aplicable al cambio.

Comunicación y difusión de las disposiciones temporales

- Las instrucciones oficiales sobre los ajustes operativos y logísticos serán emitidas por el SEDIF Coahuila y difundidas a los beneficiados a través de:
- Oficios informativos dirigidos a los centros escolares, autoridades educativas y Sistemas Municipales DIF.
- Comunicaciones directas con directivos de las unidades y centros de rehabilitación.
- Publicaciones en medios digitales y redes institucionales del DIF Coahuila, para informar sobre los ajustes operativos del programa.
- Avisos difundidos por las Coordinaciones Regionales y SMDIF, quienes apoyarán en la comunicación directa con las comunidades beneficiarias.

12.4 Gastos de Operación

Los gastos de operación corresponden a los recursos destinados a cubrir las actividades necesarias para la planeación, operación, supervisión, seguimiento, control y evaluación del Programa DIF Pilares.

De conformidad con los criterios establecidos en la EIASADC 2026, SEDIF Coahuila podrá destinar hasta el 3 % del total de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social (FAM-AS) asignados a la entidad federativa para gastos de operación de los programas alimentarios que opere durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Para el caso específico del Programa de Alimentación Escolar, el SEDIF Coahuila destinará hasta el 3% del total del recurso asignado, como parte del porcentaje autorizado para gastos de operación, los cuales serán cubiertos principalmente con recursos federales del FAM-AS, sin exceder el límite establecido por la EIASADC 2026.

Estos recursos podrán utilizarse de manera general para cubrir actividades relacionadas con:

- La operación y seguimiento del programa.
- Acciones de supervisión, monitoreo y control de la entrega de los apoyos alimentarios.
- Actividades de capacitación, orientación alimentaria y fortalecimiento de la participación comunitaria.
- Apoyo administrativo, logístico y técnico necesario para el adecuado funcionamiento del programa.

La aplicación de los gastos de operación deberá realizarse conforme a la normatividad vigente y a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando que los recursos contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Programa DIF Pilares.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

El monto asignado por el proyecto se define con base a los conceptos y necesidades específicas y de acuerdo con la disponibilidad presupuesta global; aplicando totalmente el recurso aprobado en la implementación del mismo.

El presupuesto está conformado por la siguiente fuente de financiamiento:

- Recursos Federales Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-Asistencia Social (Ramo 33).
- Presupuesto 2026: \$3,423,000.00. (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)

13.2 Evaluación.

La evaluación del Programa se realizará con base en los principios de objetividad, transparencia y mejora continua, conforme a lo establecido en:

- La Ley General de Desarrollo Social.
- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) vigente.
- Los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales.
- La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASADC 2026).

El objetivo de la evaluación es verificar el cumplimiento de metas, la eficiencia operativa, la calidad de los apoyos otorgados y el impacto social del programa, con el propósito de mejorar su desempeño y fortalecer la rendición de cuentas.

13.2.1 Evaluación Interna

La evaluación interna podrá ser realizada por la propia institución responsable de la operación del programa, en este caso el SEDIF Coahuila, a través de las áreas responsables de la planeación, seguimiento y evaluación de los programas sociales, en coordinación con las áreas operativas del programa.

La evaluación interna tiene como finalidad analizar el diseño, desempeño, cumplimiento de objetivos, cobertura y resultados del programa, mediante el uso de la información generada durante su implementación.

Los mecanismos de evaluación interna incluyen:

- Informes estadísticos mensuales:
La Coordinación de Alimentos Nutritivos elabora reportes mensuales con información sobre cobertura, entregas, población atendida, insumos distribuidos y cumplimiento de metas operativas.
- Concentrado de indicadores y acciones:
La Secretaría Técnica integra la información generada por las áreas responsables para conformar un concentrado de indicadores de desempeño, que permite evaluar el avance físico y financiero del programa conforme al marco lógico de la EIASA 2026.

Los resultados de la evaluación interna permitirán identificar áreas de mejora, fortalecer los procesos operativos y mejorar la eficiencia en la implementación del programa.

13.2.2 Evaluación Externa

Las evaluaciones externas del Programa DIF Pilares se realizarán por instancias especializadas e independientes, que serán contratadas o designadas por el SEDIF Coahuila, conforme a la normatividad aplicable.

Estas evaluaciones podrán ser realizadas por organismos con experiencia en la evaluación de políticas públicas y programas sociales, tales como:

- Universidades públicas o privadas.
- Centros de investigación.
- Instituciones académicas especializadas en políticas públicas, nutrición o desarrollo social.
- Organismos evaluadores o despachos técnicos especializados en evaluación de programas sociales.

Las evaluaciones externas se realizarán conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio fiscal correspondiente y en apego a la normatividad aplicable en materia de evaluación de programas públicos.

El Programa Anual de Evaluación 2026 puede consultarse en la siguiente liga:
<https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>

Asimismo, las evaluaciones se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2025, los cuales establecen las disposiciones para la planeación, realización y uso de las evaluaciones de programas financiados con recursos públicos federales.

El objetivo de la evaluación externa será analizar la pertinencia, consistencia, eficacia, eficiencia y resultados del programa, así como generar recomendaciones que contribuyan a mejorar su operación, fortalecer la transparencia y apoyar la toma de decisiones para la mejora continua del programa.

13.2.3 Seguimiento a recomendaciones

El SEDIF Coahuila, a través de la Coordinación de Alimentos Nutritivos y la Secretaría Técnica, será responsable de:

- Atender y dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones internas y externas.
- Elaborar un plan de mejora que incorpore ajustes operativos, administrativos o técnicos.
- Reportar anualmente los avances y resultados de la implementación de las recomendaciones ante las instancias correspondientes.

13.3 Control y auditoría.

El Programa estará sujeto a los mecanismos de control y fiscalización establecidos en la normatividad aplicable, con el propósito de garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos, la transparencia en el ejercicio del gasto y la rendición de cuentas.

En virtud de que el programa se financia con recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), podrá ser objeto de auditorías, revisiones o visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras competentes del ámbito federal y estatal, conforme a sus atribuciones y a los programas anuales de auditoría que correspondan.

Entre las instancias que podrán realizar dichas revisiones se encuentran:

- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de sus áreas competentes.
- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- La Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- Los Órganos Internos de Control en dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Los Órganos Estatales de Control y demás instancias fiscalizadoras competentes.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila (SEDIF), como instancia responsable de la operación del programa, tendrá la obligación de:

- Proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información, documentación y facilidades necesarias para la realización de auditorías, revisiones o visitas de inspección, cuando así lo determinen conforme a sus atribuciones.
- Atender y dar seguimiento a las observaciones, recomendaciones o acciones correctivas que deriven de las auditorías o revisiones realizadas.

- Implementar las medidas necesarias para fortalecer los procesos administrativos y operativos del programa, conforme a las recomendaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras.

Estas acciones se realizarán en apego a la normatividad aplicable y a lo establecido en la EIASADC 2026.

13.4. Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se podrá consultar en la siguiente liga:

https://difcoahuila.gob.mx/FAM_AS.php

Nivel de Objetivo	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia
FIN	Contribuir al fortalecimiento del tejido social y la cultura de paz en polígonos de alta vulnerabilidad de Coahuila.	Índice de Percepción de Cohesión Comunitaria.	(Usuarios que perciben su entorno más seguro y unido / Total de usuarios encuestados) x 100	Anual
PROPÓSITO	Habitantes de las zonas de intervención desarrollan capacidades para la autogestión, el aprendizaje y la autonomía económica.	Porcentaje de usuarios con perfil de egreso en habilidades para la vida.	(Personas que concluyen satisfactoriamente un ciclo de talleres / Total de inscritos en el periodo) x 100	Semestral
COMPONENTE 1	Centros DIF Pilares rehabilitados, equipados y con oferta programática activa.	Índice de operatividad de Centros Pilares.	(Centros con equipamiento completo y talleres activos / Total de centros programados en el ejercicio) x 100	Trimestral
ACTIVIDAD 1.1	Ejecución de talleres de Saberes, Bienestar, Autonomía Económica y Cultura.	Cumplimiento del calendario de oferta programática.	(Talleres efectivamente impartidos / Talleres programados en el Plan Operativo Anual) x 100	Mensual

13.4.1 Total de personas beneficiadas en centros de desarrollo comunitario rehabilitados.

14. Transparencia

- El SEDIF, en cumplimiento con la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la publicación de informes del programa, se realizará a través del sitio web institucional y la Unidad de Transparencia de conformidad en la normatividad aplicable.
- Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley de Acceso a Información Pública y Protección de Datos Personales para el

Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la consulta de ficha técnica que contiene los datos del programa.

- Publicar y actualizar en su portal la información relacionada con la operatividad, cobertura y personal responsable del programa y de la Dirección de Programas Sociales del SEDIF.
- De forma anual dar a conocer el padrón de beneficiarios a la SEFIRC.
- En lo que se refiere a los procesos de adquisiciones, se publicara en el sistema Compra Net, Coahuila Transparente y/o la página del DIF Coahuila y en los diarios de mayor venta.
- Las licitaciones contienen las necesidades requeridas para la operación del programa Alimentación Escolar, modalidad caliente y modalidad fría participando cualquier persona interesada que cumpla con las especificaciones que se proporcionan en ella.

14.1. Difusión

El Programa será promocionado y difundido por la Coordinación del SEDIF Coahuila, en coordinación con las instancias del Gobierno del Estado y los SMDIF, con el propósito de informar a la población sobre los objetivos, alcances y beneficios del programa.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se instrumentarán acciones de difusión amplia de la información derivada de la operación del programa, mediante diversos medios institucionales y de comunicación oficial.

De conformidad con la normatividad aplicable, las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual puede consultarse en la siguiente liga:

<https://periodicooficial.sfpcoahuila.gob.mx/>

Asimismo, las presentes Reglas de Operación y la información relacionada con la operación del programa estarán disponibles para consulta en el portal institucional del DIF Coahuila, en la siguiente dirección electrónica:

https://difcoahuila.gob.mx/FAM_AS.php

De igual manera, de conformidad con la normatividad local aplicable y con lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el SEDIF dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, mismas que podrán ser consultadas a través de los portales de transparencia correspondientes, tales como:

Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Coahuila:

<https://www.transparenciacoahuila.gob.mx/>

Por otra parte, en referencia al artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, en la documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier índole, se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

14.2. Padrones de beneficiarios

La construcción de los padrones del programa DIF Pilares se llevará a cabo conforme a lo establecido en los requerimientos de información que señala el decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006, el cual puede ser consultado en:

https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=2106306&cod_diario=151790

Los SEDIF deberán integrar un padrón de personas morales que concentre en su totalidad a los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares que operen el Programa DIF Pilares con recursos del FAM-AS. Este deberá cumplir, por lo menos, con las 28 variables obligatorias y los requerimientos del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y deberá ser entregado al SNDIF en las fechas establecidas.

Adicional a este padrón, la EIASADC 2026 establece que "será necesario integrar un padrón de personas físicas que concentre en su totalidad a las personas beneficiarias del programa en los diferentes centros de la entidad federativa y deberá cumplir con al menos las 21 variables obligatorias y con los requerimientos del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G). Este padrón deberá ser resguardado por el SEDIF ya que podrá ser solicitado por el SNDIF u otra instancia facultada".

Y con base en los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018, el cual puede ser consultado en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390472/DOF_2018_09_13_sfp_Manual_SIIPP-G.pdf

Las personas beneficiarias, tanto nacionales como extranjeras, podrán quedar exentas de presentar la CURP u otro dato de identificación, siempre que la autoridad inmediata correspondiente (Comisariado, Alcaldía u homóloga) informe mediante oficio al SEDIF las causas que imposibilitan la obtención de dicha información, así como las acciones que se llevarán a cabo para integrar la documentación completa requerida por el Programa de forma inmediata.

En ningún caso, el porcentaje de personas beneficiarias sin dato de CURP u otros datos de identificación deberá ser mayor al 1 % del padrón del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las quejas, denuncias, solicitudes de información o notificación de posibles incumplimientos por parte de los servidores públicos involucrados en la operación del Programa de Alimentación Escolar podrán ser presentadas por la ciudadanía ante el SEDIF Coahuila.

Las solicitudes de información relacionadas con el programa podrán realizarse conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la normatividad estatal aplicable, a través de la Unidad de Transparencia del SEDIF, mediante la presentación de solicitudes por escrito, vía electrónica o de manera presencial.

Para tal efecto, las personas interesadas podrán presentar sus solicitudes de información mediante los siguientes mecanismos:

- Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en la cual se pueden realizar solicitudes de acceso a la información pública y dar seguimiento a las mismas:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
- Portal institucional del DIF Coahuila, a través del apartado de transparencia y contacto ciudadano:
<http://www.difcoahuila.gob.mx>
- Correo electrónico institucional:
dif@coahuila.gob.mx
- Vía telefónica:
(844) 417-3700, extensión 4447
(844) 489-2174 Órgano Interno de Control
- De manera presencial, presentando escrito libre en las oficinas del SEDIF ubicadas en: Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet s/n, Colonia Chapultepec, C.P. 25050, Saltillo, Coahuila.

El SEDIF, a través de la Unidad de Transparencia y las áreas competentes, dará seguimiento a las quejas, denuncias o solicitudes de información recibidas, conforme a los procedimientos establecidos en la legislación aplicable, garantizando el derecho de acceso a la información pública y la atención oportuna a la ciudadanía.

14.4. Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana tiene por objetivo garantizar la transparencia en la ejecución de programa, promoviendo que las personas usuarias conozcan las acciones realizadas en los centros, los recursos aplicados y los resultados obtenidos, a fin de fortalecer la confianza comunitaria y la corresponsabilidad.

Se entiende como un mecanismo de participación social mediante el cual las personas usuarias pueden acceder de manera clara y accesible a información verificable sobre los avances, intervenciones, mejoras y apoyos ejecutados en los centros, constatando que se hayan realizado conforme a lo previsto.

La vigilancia ciudadana contribuye a la rendición de cuentas y asegura que la operación del programa se mantenga alineada con sus objetivos, los criterios normativos y el uso adecuado de los recursos públicos, consolidándose como una herramienta esencial para la transparencia y la mejora continua

14.4.1 Responsabilidades del SEDIF

- Elaborar y distribuir al menos un material impreso (como carteles, periódicos murales u otros) dirigido a las personas usuarias y beneficiarias de los CDC, con información sobre el programa y las acciones implementadas para garantizar la transparencia en el uso de los recursos. Se deberán considerar las particularidades sociales y étnicas de la localidad, prestando especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, el uso de la lengua materna y un lenguaje inclusivo
- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante los informes semestrales de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por la población, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF
- Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:
 - Indicar el nombre del programa y su objetivo
 - Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana
 - Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia
 - Números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC:
Número telefónico: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172
Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y la DGADC podría solicitar evidencia sobre el CVC.

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

Con fundamento en lo dispuesto en el Anexo C2.D “Lineamientos para el uso de cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos de las personas beneficiarias de los programas”, se establece que el Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares, no contempla el cobro de cuotas de recuperación ni la aplicación de mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos a cargo de las personas beneficiarias.

Los servicios brindados en los Centros de Desarrollo Comunitario serán totalmente gratuitos, incluyendo consultas médicas, nutricionales y psicológicas. No obstante, en el caso de los talleres de recreación, cultura, deporte o autoempleo, si la naturaleza de las actividades requiere la ampliación de materiales o insumos indispensables para la elaboración y/o práctica de productos a ofertar, dicha situación quedará sujeta a la consideración y acuerdo entre el capacitador y los beneficiarios, procurando en todo momento que ello no afecte los objetivos ni la esencia del programa.

Con fundamento en el Anexo C2.D “Lineamientos para el uso de cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos de las personas beneficiarias de los programas”, de la EIASADC 2026, el DIF Coahuila implementa cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad, destinados a fortalecer la operación de los programas alimentarios financiados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS).

Las cuotas de recuperación son aportaciones monetarias, asequibles y destinadas exclusivamente a acciones que mejoren la prestación del servicio alimentario, sin que su cobro limite, restrinja o condicione el acceso de las personas beneficiarias a los programas.

Principios rectores

El uso de cuotas de recuperación se regirá por los siguientes principios:

- Serán asequibles, proporcionales y acordes con las condiciones socioeconómicas de la población.
- No podrán ser equivalentes ni superiores al costo promedio del servicio.
- Deberán difundirse claramente los supuestos de exención.
- Su determinación y uso deberán ser transparentes y sujetas a rendición de cuentas.
- Toda información relativa a montos, periodicidad, administración y exenciones deberá estar establecida en las presentes ROP y en los Convenios de Colaboración.

Determinación de montos

Para 2026, el mecanismo de corresponsabilidad vigente en el estado consiste en:

- \$20.00 por clase de los talleres y cursos disponibles
- \$30.00 por consulta médica, psicológica y nutricional

Las cuotas de recuperación **no serán obligatorias** y deberán contemplar mecanismos de exención total o parcial para proteger a las personas beneficiarias en condiciones de mayor vulnerabilidad.

En el estado de Coahuila podrán considerarse los siguientes supuestos de exención:

Por condición socioeconómica

- Hogares con ingresos por debajo de la línea de bienestar.
- Familias en situación de pobreza extrema o inseguridad alimentaria severa.
- Hogares con jefatura monoparental sin ingresos estables.

Por pertenencia a grupos prioritarios

- Personas pertenecientes a grupos indígenas o afromexicanos.
- Hijas e hijos de jornaleros agrícolas migrantes.
- Niñas, niños o adolescentes en situación de orfandad, abandono o bajo medidas de protección.

Por situaciones de vulnerabilidad temporal

- Familias afectadas por emergencias o desastres naturales.
- Hogares con integrantes con discapacidad o enfermedades graves.
- Pérdida reciente de empleo del jefe o jefa de familia.

Las exenciones podrán determinarse mediante:

- Cuestionario socioeconómico.
- Solicitud o carta de motivos de la familia.

En todos los casos se garantizará que ningún beneficiario sea excluido del programa por falta de pago.

El SEDIF deberán difundir activamente los supuestos de exención. Autorización, administración y registro

Las cuotas de recuperación deberán contar con:

- Montos definidos dentro de los rangos permitidos.
- Registro mensual con:
 - Nombre de la persona beneficiaria
 - Monto pagado o exención
 - Fecha
 - Ingresos y egresos por centro
 - Comprobantes de gasto

La administración recae en el responsable del centro comunitario, el cual deberá de publicar mensualmente los ingresos y egresos de los mecanismos de corresponsabilidad.

Uso permitido de los recursos

Los recursos captados mediante cuotas de recuperación únicamente podrán destinarse a los fines establecidos en el Anexo C2.D de la EIASADC 2026, tales como:

- Frutas y verduras frescas
- Gas LP o natural
- Artículos de limpieza
- Equipamiento y mantenimiento básico del centro
- Capacitación técnica
- Fumigación
- Agua potable
- Insumos autorizados para los talleres y cursos
- Materiales de difusión
- Cualquier actividad de los centros
- Otros conceptos expresamente autorizados en la EIASADC

No podrán destinarse a fines distintos ni a actividades ajenas a los Centros Comunitarios del programa DIF Pilares.

El SEDIF supervisará los registros contables de ingresos y egresos derivados de las cuotas de recuperación, ya sea durante las visitas de inspección o de manera periódica mediante requerimientos

de información. Asimismo, la DGADC podrá solicitar dichos datos en cualquier momento para fines de transparencia y rendición de cuentas. La documentación deberá permanecer disponible en formato físico y digital, garantizando la congruencia de la información presentada.

Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO. - Las presentes reglas de operación tienen vigencia desde el día 27 de marzo de 2026, fecha de aprobación de la Junta de Gobierno del SEDIF y estarán vigentes hasta una nueva actualización requerida.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para su conocimiento y difusión.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de marzo de 2026.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y
PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



LIC. ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS